

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Entidad: Alter Mutua de Abogados y Abogadas

Producto: Subsidio Económico para Gastos de Hospitalización

Fecha de revisión: enero de 2022

Este documento contiene información genérica acerca del seguro y de sus aspectos más relevantes. Sin que constituya la información completa del mismo, se facilitará en el título de suscripción junto con el Reglamento de la prestación y conformarán la documentación contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El subsidio económico para gastos de Hospitalización consiste en una indemnización económica diaria en caso de permanencia en una clínica u hospital, público o privado, independientemente de cuál sea el motivo del ingreso.



¿Qué se asegura?

Las principales hospitalizaciones cubiertas son:

- ✓ Hospitalización por accidente
- ✓ Hospitalización por procesos de enfermedad
- ✓ Hospitalización por intervención quirúrgica
- ✓ Hospitalización por tratamiento psiquiátrico
- ✓ Hospitalización por parto

La cobertura económica es:

- ✓ Hospitalización: 72,12 €/día
- ✓ Hospitalización en Semicríticos: 144,24 €/día
- ✓ Hospitalización en UCI: 216,36 €/día



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones son:

- ✗ Autolesiones.
- ✗ Consecuencia de patologías y toxicomanías previas la fecha de inscripción.
- ✗ Internamientos estéticos, por curas de reposo o reconocimientos sistemáticos.
- ✗ Conductas fraudulentas en tanto a la obtención de la prestación.
- ✗ Internamientos fruto de enfermedades no patológicas o por sus tratamientos.



¿Existen restricciones en cuanto a la cobertura?

Periodos de carencia:

- ! Accidente: cobertura inmediata
- ! Enfermedad: 6 meses, salvo los bebés inscritos dentro de los 60 días naturales después de su nacimiento, que se aceptarán sin carencia y con cualquier tipo de patología preexistente si los hermanos están inscritos.
- ! Embarazo y maternidad por parto: 8 meses.
- ! 90 días máximo de ingreso hospitalario.



¿Dónde estoy cubierto?

- Cobertura en todo el mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Formalizar, firmar y presentar a la entidad todos los documentos de suscripción necesarios.
- Haber aportado todos los documentos que la Mutua considere necesarios para acreditar el derecho a percibir la prestación y en el plazo establecido.
- Abonar la cuota reglamentariamente exigible.



¿Cuándo y cómo debo efectuar los pagos?

- El mutualista está obligado al pago de la cuota en el momento de la entrada en vigor del seguro.
- Si la primera cuota no ha sido pagada por causa atribuible al mutualista, la Mutua tiene derecho a rescindir el seguro.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

- La cobertura empieza a partir de la fecha establecida en el título de suscripción.
- La cobertura se establece de manera indefinida.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- La cobertura se renovará anualmente por un período de un año natural, salvo que el mutualista, antes de un mes de dicha fecha, comunique por escrito su voluntad de no renovarla.